

22221 REAL DECRETO 1970/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Morell (Tarragona) de un inmueble de 1.850 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de El Morell (Tarragona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.850 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Morell (Tarragona) de un inmueble de 1.850 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, sito en la partida de «Coma», hoy integrada en la Urbanización «Araobra», lindando el primero: Norte, terrenos del Ayuntamiento dedicados a zona de equipamiento escolar; sur, calle de su situación, que separa la propiedad de Josep Torres Palau y de «Araobra»; este, termina en ángulo agudo; oeste, con resto de la finca del Ayuntamiento de la cual se segrega.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 1.438, folio 72, libro 40, finca número 2.222, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22222 REAL DECRETO 1971/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de un solar de 208 metros cuadrados, sito en el paseo de Lugo, esquina calle Duquesa de Alba, con destino a la Comisaría de Policía de Monforte de Lemos.

Por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 208 metros cuadrados, sito en dicha localidad, paseo de Lugo, esquina calle Duquesa de Alba, con destino a la Comisaría de Policía en dicha localidad.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) de un solar de 208 metros cuadrados, situado en el paseo de Lugo, esquina a la calle Duquesa de Alba, que linda: Por norte, con fachada de 16,35 metros, con el paseo de Lugo; al sur, en línea de 16,90 metros, con don Manuel y doña Dolores Cabo; al este, en línea de 12,90 metros, con don Agustín Álvarez Cabo, y al oeste, en línea de 11,90 metros, con la calle Duquesa de Alba.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los

servicios de la Comisaría de Policía en la localidad de Monforte de Lemos, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22223 REAL DECRETO 1972/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navamorcuende (Toledo) de un inmueble de 1.768,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Navamorcuende (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.768,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navamorcuende (Toledo) de un inmueble de 1.768,50 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, lindando el primero: Poniente, con el camino de Navamorcuende a Buenaventura, y por los otros puntos cardinales, con calle pública.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22224 REAL DECRETO 1973/1985, de 24 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta de Andalucía de un inmueble de 2.134 metros cuadrados, sito en su término municipal de Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por la Junta de Andalucía ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.134 metros cuadrados, sito en el término municipal Málaga, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la